

ANEXO II AL CUADRO RESUMEN: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
EXPEDIENTE: 447/2025

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE LENCERÍA Y UNIFORMIDAD SANITARIA: ROPA DE CAMA Y TOALLAS, ROPA DE PACIENTES, UNIFORMES DE PERSONAL SANITARIO Y CALZADO, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

1. Criterios de adjudicación no automáticos, sujetos a juicio de valor (40%). Características técnicas y funcionales: máximo 40 puntos.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica presentada, las muestras aportadas por los licitadores y los datos obrantes de la oferta técnica inscrita en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

La valoración funcional de los productos se realizará atendiendo a la calidad de los materiales y procesos de fabricación empleados, así como a su resistencia, confort, suavidad, transpirabilidad, flexibilidad, calidad de confección, durabilidad y adecuación al uso continuado.

Asimismo, se valorará la ausencia de elementos o acabados que puedan provocar incomodidad, irritaciones, deterioro prematuro o interferencias en el uso habitual.

Igualmente, se valorará la facilidad y comodidad de uso, atendiendo a aspectos relacionados con el diseño, confección, ajuste, ergonomía y adaptación funcional de los artículos, así como aquellos elementos que faciliten o dificulten su utilización.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

PUNTOS	EQUIVALENCIAS
NO SE VALORA	NO CUMPLE CARACTERÍSTICAS DEL PPT
0	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO.
10	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA POCO SIGNIFICATIVA EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, CONFECCIÓN Y/O ACABADOS.
20	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA ALGUNA MEJORA APRECIABLE EN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, CONFECCIÓN Y/O ACABADOS.
30	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA MEJORAS RELEVANTES RESPECTO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, CONFECCIÓN Y/O ACABADOS.
40	CUMPLE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO Y APORTA MEJORAS MUY RELEVANTES Y CLARAMENTE SUPERIORES EN CALIDAD DE LOS MATERIALES, CONFECCIÓN Y/O ACABADOS.

El UMBRAL MÍNIMO para que la oferta sea objeto de valoración se fija en una puntuación de **20 puntos sobre los 40 puntos máximos** asignados a los criterios sujetos a juicio de valor.



No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no alcancen el umbral mínimo. En las agrupaciones de lotes, no se valorarán aquellas agrupaciones en las que alguno de sus lotes no alcance el umbral mínimo.

La puntuación técnica de las agrupaciones se obtendrá realizando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes que componen dicha agrupación.

En caso de que las ofertas técnicas presentadas para un mismo lote obtengan diferentes puntuaciones, se tomará en consideración la oferta técnica con mayor puntuación para aplicarla al cálculo de la media de la agrupación.

2. Criterios de adjudicación automáticos, evaluables por aplicación de fórmulas (60%). Oferta económica: máximo 60 puntos.

La oferta económica se cuantifica mediante la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = (\text{Mejor Oferta} / \text{Oferta a Valorar}) \times 60$$

Se otorgará la puntuación máxima a la mejor oferta y al resto inversamente proporcional, estableciéndose que aquellas ofertas en que el precio ofertado sea igual al precio máximo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Las ofertas deberán expresarse en euros, precio unitario (IVA incluido), con una precisión de 6 decimales.

Valoración de la agrupación:

- Se tomará el **valor económico total ofertado de la agrupación**.
- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.
- Si el **valor económico total de la agrupación** es igual al precio de licitación del total de la misma se puntuará la agrupación con 0 puntos.
- No se tendrá en consideración la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.
- No se valorará la agrupación si alguno de sus lotes no alcanza el umbral mínimo establecido en la valoración de los criterios no automáticos.

Parámetro para apreciar ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 50% y obtenga un 80% o más de los puntos en el resto de criterios.